

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, dieciséis (16) de marzo de dos mil quince (2015)

Radicado	050013333 011 2015-00239-00
Demandante	NELIDA ELBA DE JESUS BONILLA ARANGO
Demandado	MUNICIPIO DE MEDELLIN
Medio de control	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO LABORAL
Asunto	Inadmisión de la demanda

Revisado el contenido formal del medio de control incoado, considera el Despacho necesario **INADMITIR** la demanda de la referencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 170 del CPACA, para que la parte demandante, en un término de DIEZ (10) DÍAS, contados a partir de la notificación del presente auto corrija los defectos que a continuación se relacionan so pena de rechazo:

- Al tenor del art. 162-7 del CPACA deberá aportar el lugar y dirección donde la demandante Sra. Nélide Elba de Jesús Bonilla Arango recibe notificaciones.

Se reconoce personería para actuar como apoderado de la parte demandante al Dr. OSCAR ISAAC MOSQUERA MOSQUERA, abogado titulado y en ejercicio, en los términos del poder conferido (Fol. 1).

NOTIFÍQUESE

  
EUGENIA RAMOS MAYORGA  
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS  
JUZGADO 11º ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADOS N°. \_\_\_\_\_  
el auto anterior.

Medellín, \_\_\_\_\_. Fijado a las 8:00 a.m.

\_\_\_\_\_  
SECRETARIO